



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

706/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: la donación de ¥ 730.000.000 (setecientos treinta millones de yenes), otorgada a la República por el Gobierno de Japón a través de la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA);-----

RESULTANDO: I) que dicho ofrecimiento se cumple en el marco del nuevo mecanismo financiero "Asociación Cool Earth" establecido por el Gobierno de Japón;-----

II) que a través de dicho mecanismo, el Gobierno de Japón está cooperando activamente con los países en vías de desarrollo, para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la promoción del desarrollo de las energías limpias;-----

III) que en este marco con fecha 21 de diciembre de 2009 se suscribió un Acuerdo de Donación entre el Gobierno de Uruguay y el Gobierno de Japón en el cual se estableció el marco conceptual en el que se ejecutaría la donación;-----

IV) que el Proyecto consiste en la instalación de una Planta de 300 kWp para generación de energía eléctrica a partir del uso de la Tecnología Solar Fotovoltaica, en el Departamento de Salto, en un predio cedido en comodato a la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería por la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ;-----

V) que a efectos de cumplir con el objetivo de la subvención, los recursos respectivos serán asignados al Ministerio de Industria, Energía y Minería y encomendada la instrumentación de su utilización;-----

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de aceptar la subvención ofrecida;-----

II) que las Minutas de Discusión de las Misiones Técnicas desarrolladas en junio y noviembre del año 2009, el Acuerdo de Donación y el Canje de Notas establecen los aspectos técnicos a ser cubiertos;-----

III) que el Decreto Nº 91/997 de 19 de marzo de 1997 otorga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la potestad de coordinación en la ejecución de los programas de cooperación internacional;-----

IV) que el artículo 116 de la Ley Nº 18.172 de "rendición de cuentas y balance presupuestal ejercicio 2006", del 31 de agosto de 2007, crea el Instituto Uruguayo de Cooperación Internacional (IUCI) al que encomienda la coordinación, supervisión y seguimiento de la cooperación internacional, determinando los planes y programas que se requieran para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país;-----

V) que la Política Energética aprobada por el Poder Ejecutivo establece como meta para el quinquenio la instalación de al menos dos Granjas Solares Fotovoltaicas piloto;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo recomendado por la Dirección de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la

2010/203

As. 170

Presidencia de la República;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- Autorizar al Ministro de Industria, Energía y Minería a aceptar en representación de la República Oriental del Uruguay la donación de ¥ 730.000.000 (setecientos treinta millones de yenes), del Gobierno de Japón a través de la Agencia Internacional de Cooperación de Japón (JICA) para la realización del Proyecto referido en el Resultando IV).-----

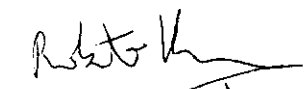
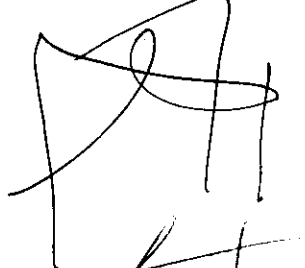
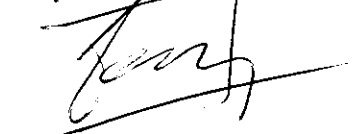
2º.- Cométese al Ministro de Industria, Energía y Minería, la suscripción de los convenios necesarios a fin de efectivizar la subvención y el proyecto programado.-----

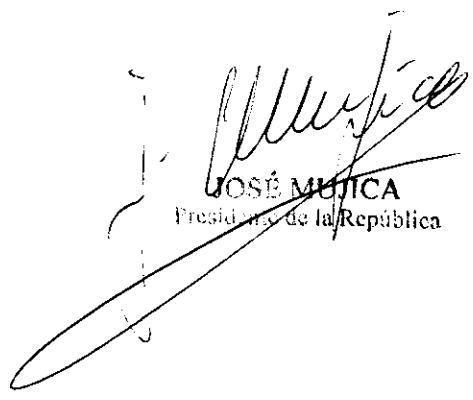
3º.- Otórgase al Ministerio de Industria, Energía y Minería en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la autorización para disponer de los fondos provenientes de la subvención con arreglo al objeto previsto.-----

4º.- Toda vez que se verifique una modificación de las condiciones de la subvención que refiere el numeral 1º de la presente Resolución, deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

5º.- Comuníquese, etc.-----

/MZ

Roberto





JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

J